

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE CASABLANCA

REGIÓN DE VALPARAÍSO



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN PENAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	6
6. RÉGIMEN INTERNO	8
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	8
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA	9
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRARREGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	11
10. FALLECIMIENTOS.....	11
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	12
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	13
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	13
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES	15
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	15
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	16
17. RECOMENDACIONES Y REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) PARA EL ESTABLECIMIENTO PENAL	17

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva Casablanca		
Región	Valparaíso		
Comuna	Casablanca		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Baja		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Público y privado		
Fecha de observación	19 de abril de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9:00 horas	Hora de salida de los observadores	13: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se recorrieron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo de Aislamiento y/o Castigo
Módulos: hombres condenados y hombres imputados
Patios
Baños
Cocina para internos
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada Especial Contra Incendios

La Unidad Penal no posee capilla ni lugar para la celebración de culto ni ritos. La enfermería estaba cerrada por no encontrarse el funcionario a cargo.

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN PENAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	81	54

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenados	Imputados
Hombres	39	15

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En el CDP Casablanca se informa que el día de la observación habitan cuatro personas en situación de vulnerabilidad por ser adultos mayores.

Se refiere que no hay personas de pueblos indígenas en la unidad penal.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	3	0
Hombres	34	2

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El establecimiento penitenciario al momento de la observación se encuentra recientemente pintado, con baños arreglados y sin agua esparcida ni basura de ningún tipo.

El CDP Casablanca tiene dos colectivos, uno para imputados y otro para condenados. Cada colectivo se compone de una estructura de un nivel, posee pasillos amplios, con camarotes para toda la población penal y un baño al interior.

Al costado de los colectivos se encuentran el patio de condenados, que está completamente pavimentado y parcialmente techado, y al costado se encuentra el patio de imputados que, si bien está completamente pavimentado, tiene un techo insuficiente.

En el mismo sector de los colectivos de imputados, se ubican las celdas de aislamiento, que eventualmente se ocupan para castigo, la celda de los mozos y la celda para personas mayores, para quienes están por delitos de connotación sexual y para los que padecen enfermedades crónicas.

Al ingreso de la unidad, a un costado se encuentra la cancha multiuso que se ocupa para la recepción de visitas y se ubican los talleres con materiales de trabajo.

Bajo la cancha multiuso está la piscina que abastece de agua a las redes de emergencia. En la misma área está el sector para visitas íntimas, correspondiente a una habitación. El baño de la sala de visita íntima se usa también como baño de las visitas de los internos cuando la visita íntima no se está efectuando.

Existe una sola cocina tanto para funcionarios/as como para internos. No hay comedor.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los espacios y celdas inspeccionadas hay una cama para cada persona de manera que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo o ubicar colchones en espacios que no sean camas. No se detectó personas que duerman en el suelo, tampoco camarotes inestables, improvisados, artesanales ni hamacas en las celdas.

Se aprecia que todos los colchones inspeccionados son ignífugos y su estado es bueno. En todas las camas revisadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas por Gendarmería, según se informa en el recinto. En todas las camas hay sábanas, las que son proporcionadas por las visitas de cada persona.

En las celdas revisadas, las ventanas tienen vidrios u otro material similar (policarbonato), no están quebradas ni con cartones o plásticos. En todas las celdas hay circulación de aire fresco.

No se constatan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de la población penal.

Se aprecian muebles (estantes, repisas) al interior de estas dependencias para objetos personales de

los habitantes, tales como ropa u otras. No hay hervidores artesanales a la vista y se observan elementos como televisor, radio, revistas o diarios.

En estas dependencias no se aprecian plagas y el estado de higiene en general es bueno.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

En el CDP Casablanca existe acceso a agua potable directamente desde la red para toda la población penal durante el encierro y el desencierro. Conjuntamente, hay acceso para todas las personas privadas de libertad a servicios higiénicos durante las horas de encierro y de desencierro.

Se aprecia que los inodoros, urinarios y/o tazas turcas del establecimiento penitenciario están funcionando y en buen estado (sin estar tapados, desbordados o rotos). También las duchas se encuentran en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe descompuesto) al igual que los lavamanos presentes en el recinto.

No obstante, no hay agua caliente para toda la población penal en los baños del establecimiento penal.

Hay privacidad en el uso de todos los inodoros o tazas turca del establecimiento (por medio de cortina, puerta, muralla u otro). Lo mismo ocurre en el uso de todas las duchas que utiliza las personas privadas de libertad.

El número de servicios higiénicos (duchas y baños) en el recinto se aprecia como adecuado a los habitantes del establecimiento. Se informa que Gendarmería proporciona los útiles de limpieza para los espacios como celda o módulos (cloro, escoba, etc.), pero no entrega papel higiénico ni jabón a toda la población penal.

Los baños de la unidad penal están limpios, sin humedad ni mal olor. Tampoco se aprecian sucios ni con agua estancada o esparcida.

Cabe mencionar que durante el recorrido no se evidencia agua esparcida o acumulada en las dependencias del establecimiento penitenciario.

4.3. Patios

Todas las personas privadas de libertad tienen acceso a los patios al aire libre. El patio de condenados tiene un techo que se aprecia como adecuado para que las personas se protejan de condiciones climáticas adversas, lo que en el patio de imputados, se aprecia como insuficiente. Ambos patios están pavimentados.

No hay sillas ni mesas suficientes en los patios para toda la población penal que lo ocupa. Los patios están limpios, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua esparcida o acumulada. Tampoco se ven signos de humedad en paredes u otras superficies. En general la higiene y limpieza

de los patios es buena.

En ambos sectores, se encuentra disponible equipamiento deportivo como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, etc.

El patio de imputados y el de condenados tienen *carretas* artesanales y bancas hechas por los internos. Además, tienen taca taca y mesas de tenis de mesa. Los arcos de baby fútbol se encuentran en la cancha multiuso.

4.4. Teléfonos públicos

En el CDP de Casablanca no hay teléfonos públicos. Por ello, se requiere pedir autorización por escrito o solicitud verbal, para hacer un llamado desde los teléfonos de servicio de la unidad penal.

4.5. Comedores

En esta unidad penal no hay comedores para la población penal, sino que se utilizan espacios que no son exclusivos para estos fines. Cabe indicar que estos lugares no están limpios, aunque no tienen humedad, agua estancada o basura.

4.6. Economato

No hay economato en este recinto penal.

4.7. Cámaras

Hay cámaras de televigilancia en la unidad penal.

En lo que se aprecia, las cámaras cubren todos los espacios comunes sin dejar puntos ciegos o sin cobertura (excepto baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

En el CDP de Casablanca no hay celdas de castigo, consideradas como de uso exclusivo y diferenciada de las de aislamiento. Sin embargo, existe una celda que se usa indistintamente para castigo o para aislamiento, aunque según el relato del personal penitenciario, solo se usaría para fines de aislamiento, como medida de protección.

El día de la observación no hay personas en esos lugares.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas

La celda mide dos por tres metros, posee dos camas con colchón ignífugo y no se observan frazadas en su interior. Esta no posee ventanas, solo se aprecia una ventanilla en la puerta. Tampoco hay iluminación natural o artificial suficiente. No existen enchufes ni hay circulación de aire al interior de la celda.

Por otro lado, no hay signos de humedad en paredes u otras superficies. Tampoco se constatan enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas. No hay insectos o plagas en estas dependencias.

En general, estas celdas están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza (sin hongos, humedad, agua estancada, alimentos en descomposición, ni agua acumulada o suciedad).

En cuanto al acceso a agua potable, hay directamente de la red (grifo) en un lavamanos en las celdas, sin tener que salir al exterior para su uso.

Hay acceso a servicios higiénicos en la celda, de manera libre y sin pedir autorización debido a que la celda posee una taza turca en su interior. Esta, al momento de la observación, está limpia. También hay un lavamanos funcionando con agua permanente.

Según lo informado, no se permite ingresar artículos de aseo personal en las celdas y tampoco se aprecian estos elementos en su interior.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Según se informa, en caso de que se disponga la sanción de celda de castigo, esta se utiliza por agresiones entre internos, agresiones de internos a funcionarios/as, porte de arma blanca y también se utiliza como medida de protección. No obstante y tal como se indicó, se plantea desde Gendarmería del establecimiento que no existe la celda de castigo propiamente tal, sino que se usa solo como celda de aislamiento. Se informa que no se usan estas celdas como celda de tránsito ni como medida de seguridad.

De acuerdo con lo señalado, la internación en estas celdas procede máximo un día. También se refiere que no se usan esposas o grilletes durante la internación, ni gas pimienta. No obstante, se informa que se realizan allanamientos en estos espacios.

Hay acceso diario a patio al aire libre durante dos horas para quienes están sancionados en estas dependencias

Se refiere que se informa al sancionado la duración de la internación, junto con los motivos de esta. Además, se expresa que los internos pueden recibir visitas de abogadas/os o cónsules mientras están reclusos en este lugar.

Conjuntamente, se expresa que las personas en estas celdas reciben alimentación al igual que el resto de la población penal.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa desde la administración penitenciaria, es a las 8:30 horas y la de encierro a las 16:30 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde la población penal, estos horarios se respetan. Además, se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro.

Por otra parte, se reporta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

El único grupo en situación de vulnerabilidad existente son las personas mayores, pero no están separadas del resto de la población penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

Según lo que se aprecia, a lo largo del recorrido, existe una cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina se constata circulación de aire fresco y se aprecian extractores de aire funcionando. Además, se observan refrigeradores en buen estado y utensilios para cocinar (ollas, sartenes, etc.). Los trabajadores que se encuentran en el sector usan implementos de protección e higiene, específicamente delantal, malla para el pelo y guantes.

En la cocina está presente una certificación de control de plagas de forma visible. No se detectan insectos (plagas), ni se reciben testimonios de la existencia de estos en el lugar.

Al exterior de la cocina existe una bodega para frutas y verduras, una para alimentos no perecibles, además de otro sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo a la información recogida, la calidad de la comida es evaluada como buena por la mayor parte de la población penal. Asimismo, la cantidad de comida recibida es considerada como suficiente.

Se refiere que la población penal puede recibir dietas especiales por motivos de salud (diabéticos, hipertensos u otros estados o enfermedades). Igualmente, se expresa que la población penal con VIH o sida puede recibir dietas especiales.

Si bien se indicó que no hay población indígena entre quienes están privados de libertad, se señala que en el caso que hubiese, no podría recibir dietas especiales. Tampoco los internos pueden recibir dietas especiales acordes a la religión a la que pertenecen.

Según lo informado, la población penal recibe desde Gendarmería platos y/o bandejas para el consumo de los alimentos, pero no se reciben cubierto. Desde las personas consultadas se indica que la distribución de la comida es equitativa entre los internos. Asimismo, se reporta que la comida al ser recibida por la población penal está en buen estado, limpia y a temperatura adecuada.

Con respecto a los horarios, se indica que en la unidad penal las personas privadas de libertad reciben desayuno a las 8:30 horas, almuerzo a las 12:00 y cena a las 15:00 horas. También se manifiesta que se entrega una colación a las 17:00 horas.

Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente es de alrededor de 15 horas y media.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

La población penal del CDP Casablanca puede recibir visitas de familiares o de cercanos y de abogadas/os y cónsules, de acuerdo con lo reportado.

En la unidad penal, no hay un lugar exclusivo para recibir a las visitas, sino que se utiliza la cancha multiuso. En ese sector no existe calefacción para los meses fríos. Tampoco hay baños exclusivos para las personas que concurren, por lo que estos utilizan el mismo del destinado a las visitas íntimas.

En el sector, se aprecia una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus cercanos. En general, se califica como bueno el estado de higiene del sector.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo a lo informado por funcionarios/as de la unidad penal, las visitas se demoran 20 minutos en promedio en ingresar y existe una cantidad suficiente de personal para la revisión en el ingreso de estas. Además, se indica que los funcionarios/as inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

Se relata que existen medios tecnológicos, que se usan en el ingreso de personas externas, específicamente paletas y arcos detectores de metales, scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia, todos en buen estado y funcionando.

Se manifiesta que no se realiza revisión corporal intrusiva a la visita (usando espejos, sentadillas, etc.). Sin embargo, la información recabada desde personas de la población penal consultada da cuenta que se realiza desnudamiento parcial a las visitas durante la revisión, como condición de ingreso, en un sector especialmente dispuesto para esos fines. También se menciona que no se obliga a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

Adicionalmente, se recibe información de la exigencia como condición de ingreso al CDP, del desnudamiento parcial a menores de edad, el que se realiza en presencia del adulto/a responsable. Se señala que se realiza cambio de pañales en presencia del funcionario/a que revisa.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En la unidad penal, se encuentra disponible una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Dicha habitación tiene condiciones de privacidad (puerta cerrada, alejado de lugares de tránsito) y dispone de un baño que se encuentra en buen estado de higiene. Sin embargo, se informa que el baño también se ocupa como baño de visitas de familiares de internos.

En cuanto al programa de visitas íntimas, se refiere que se difunde entre la población penal información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder a este, por funcionarios/as del establecimiento. También se informa que, a la fecha de la visita, participan de este programa 11 hombres.

8.4. Comunicación con el exterior

Si bien se expresa por Gendarmería de la unidad penal que no hay celdas de castigo y/o aislamiento propiamente tal, se indica que las personas que estén utilizando las celdas descritas previamente, no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos ni con su abogada/o.

Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares y cercanos, con su abogada/o y con el cónsul, si es el caso, según se informa.

8.5. Beneficios intrapenitenciarios

Se recibe información sobre que en los últimos 12 meses se otorgaron tres beneficios intrapenitenciarios. Además, se señala que se informa a la población penal sobre postulaciones a estos beneficios.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Con respecto a las sanciones, se manifiesta que existe un procedimiento de aplicación de estas en la unidad penal. En ese contexto, se refiere que se escucha de forma privada a las personas privadas de libertad durante el proceso de aplicación de sanciones y que existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Durante el recorrido realizado las personas reclusas consultadas no comunican la existencia de la práctica denominada *pago al contado* en el recinto penal. Esta práctica consiste en golpes o imposición de ejercicios a los internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

Se indica desde Gendarmería del recinto que, al ser un penal de bajo compromiso delictual, con bajísima frecuencia se aplican sanciones a la población penal. Por ejemplo, cuando se producen riñas entre internos, que son las más comunes.

9.2. Traslados

Desde el establecimiento penitenciario se informa que no se utiliza el traslado como forma de castigo. Sin embargo, se relata por la población penal que se han recibido amenazas de traslados.

En cualquier caso, se refiere que se informa a los internos los motivos por los que son trasladados a otras unidades penales y que, para tales efectos, se considera la cercanía geográfica con familiares o cercanos para la reubicación.

9.3. Allanamientos

Según lo comunicado por la población penal consultada, se realizan allanamientos en la unidad penal los que incluyen revisión corporal intrusiva con sistema manual a los internos.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

Según se informa, existe un procedimiento de denuncia por parte de internos hacia funcionarios/as. Además, se señala que se adoptan medidas para evitar represalias contra los denunciantes, asegurando su anonimato. También se indica que se pone en conocimiento del Ministerio Público sobre estas denuncias.

Por otra parte, en el establecimiento penitenciario no hay un buzón de denuncias sellado con formularios para reportar denuncias, reclamos y/o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior de la unidad penal, se señala que estos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

También, se informa que existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Igualmente, se informa que se realizan investigaciones en estos casos y se remiten al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Desde Gendarmería del recinto se refiere que no se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado ni al personal civil.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población penal califica el trato que recibe tanto desde el personal civil como uniformado como bueno.

Adicionalmente, se informa que los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal cinco días a la semana, por escrito. También se pueden presentar peticiones o reclamos de forma verbal. Se comunica que los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son dentro de la misma semana.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el CDP existe una enfermería.

En cuanto a su estructura, no se aprecian implementos descompuestos o en malas condiciones. Tampoco se constata un box exclusivo para tratamiento y estabilización, diferente del de atención, pero se aprecia la existencia tanto una zona limpia como una zona sucia demarcada y diferenciadas entre sí. Hay circulación de aire adecuado en el sector, además de calefacción e iluminación natural y artificial suficiente.

Cabe indicar que el día de la observación el encargado de la enfermería no se encontraba presente, por lo que no se pudo conocer la cantidad de profesionales de la salud contratados en el establecimiento penal.

Según se manifiesta, la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente (sin gendarmes presentes). Además, se señala que se informa a los pacientes de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas. No obstante, los pacientes no pueden ver su propia ficha clínica.

Se informa que existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Además, la enfermería tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria.

Por otra parte, personas de la población penal consultadas califican como buena la calidad de la atención de salud que reciben en la enfermería.

Se recibe información relativa a que en la unidad penal no hay pacientes portadores de VIH ni personas con patologías mentales. Por su parte, aunque no hay personas pertenecientes a pueblos indígenas en el recinto, se indica que no hay posibilidades de prestaciones de salud adecuadas para esos grupos.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ADICCIONES Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación

El CDP Casablanca dispone de un Área Técnica, compuesta por una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Ambos trabajan en jornada parcial en el recinto

De acuerdo a lo informado, se difunde información sobre programas de reinserción y beneficios intrapenitenciarios a los internos. Esto se realiza a través de carteles y de las entrevistas con las personas privadas de libertad.

Se reporta que existen tres programas de reinserción social en el establecimiento penitenciario:

laboral, deporte y recreación, y educación. No obstante, no hay programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, así como tampoco existen profesionales especializados en tratamiento para este tipo de consumo.

13.2. Trabajo para la unidad penal

Cabe indicar que el día de la observación no se encontraba presente el funcionario encargado del área de trabajo al interior del recinto pudiéndose recabar la información parcialmente. La información recopilada desde otros funcionarios/as indica que existe oferta laboral para la población penal en cocina, mantenimiento y como mozos.

Se señala que a estos trabajos pueden acceder los hombres condenados.

13.3. Trabajo autogestionado

Se indica que las personas privadas de libertad pueden trabajar, aunque no hay talleres en donde las personas puedan realizar estas actividades laborales. Tanto imputados como condenados pueden realizar trabajo autogestionado.

Adicionalmente, se informa que quienes trabajan en forma autogestionada pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo. Los tipos de trabajo que se desarrollan son carpintería y elaboración de artesanías.

13.4. Trabajo en el CET o talleres vinculados a empresas

No existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

13.5. Programas de capacitación

No se pudo recabar información sobre los programas de capacitación realizados en la unidad penal y los grupos que tienen acceso a ellos, ya que el encargado del área laboral no estaba presente.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido, se recibe información indicando que se comunica a los trabajadores sobre pagos y descuentos. Asimismo, se reporta que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad.

Por otro lado, se recaban antecedentes sobre las remuneraciones (monto mensual bruto) que reciben los trabajadores de la población penal. En el establecimiento penitenciario, el maestro de cocina recibe \$85.000 y los ayudantes de cocina igual suma. En cuanto a la jornada de trabajo, tanto para

maestros de cocina, ayudantes de cocina y mozos, la jornada es de siete días a la semana con 14 horas diarias en todos los casos.

13.7. Programas recreativos

Desde los funcionarios/as del CDP Casablanca se informa que se desarrollan talleres de deportes o recreativos, tales como Baby Fútbol, Tenis de mesa, Ajedrez. Además, existe una Biblioteca en el recinto.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Casablanca hay una escuela, de administración municipal, que imparte los niveles de educación básica y media. Además, hay una sala de computación habilitada y funcionando, además de una biblioteca.

El estado de la infraestructura de la escuela es bueno. Las salas tienen ventanas en buen estado con vidrios, sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, además de calefacción. Los pisos, techo y paredes de la escuela están en buen estado.

Se refiere que las clases se imparten en las salas de la escuela. Se constata que las mesas, sillas y pizarrones están en buen estado.

Según la información que se recopila, no hay impedimento de acceso a la escuela para algún grupo de personas en específico.

De acuerdo a lo informado, se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes. Las autoridades del recinto educacional consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes. Asimismo, consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, hay extintores con su carga vigente en los diferentes espacios observados, de manera que abarca todo el establecimiento. De igual forma, hay extintores adecuados a los materiales de la cocina del recinto. Sin embargo, se reporta que no se realizan capacitaciones a internos en el uso de extintores.

Según se señala, existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos. También se reporta que las personas privadas de libertad conocen las vías de evacuación y saben dónde está ubicada la zona de seguridad.

En la unidad penal, existe una red húmeda funcionando, además de red seca habilitada y señaléticas de ubicación de ambas redes. En las paredes del recinto se aprecian señaléticas de escape y

evacuación. Igualmente, se visualiza la demarcación de zona de seguridad en patios, además de señaléticas de ubicación de extintores. Los pasillos del establecimiento son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Se encuentra operativa una Brigada Especial contra incendios, compuesta por funcionarios/as. Se refiere que se realizan simulacros para casos de catástrofe como incendios o terremoto y que en los últimos 12 meses se han realizado estos ejercicios.

Por otro lado, se indica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

Cabe mencionar que el Encargado de la Brigada Especial contra incendios no se encontraba al momento de la observación.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

Como se mencionó anteriormente, se informa desde Gendarmería del recinto que no hay población indígena en el establecimiento.

En la unidad penal no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sin embargo, se manifiesta que los internos pueden ejercer su culto religioso libremente.

17. RECOMENDACIONES Y REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) PARA EL ESTABLECIMIENTO PENAL

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. Si bien en esta unidad penal se señala que no existen estas celdas, si hay un espacio que se utiliza como sanción. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas.
2. En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, en ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección o de seguridad.
3. **(R)** Disminuir con urgencia las jornadas laborales y días de trabajo de los internos que trabajan en la cocina de la unidad penal, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
4. **(R)** Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos, agilizando el contacto y permitiéndolo directamente vía telefónica.
5. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal, por escrito y a través de formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
6. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Este procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia. Además, debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Complementariamente, se debe implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
7. **(R)** Las revisiones corporales a la población penal deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
8. **(R)** Mejorar la alimentación de los internos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales.
9. Garantizar que se proporcione cubiertos para comer la comida que se les entrega a las personas privadas de libertad.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

10. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En específico, implementar un box para tratamiento y estabilización para uso exclusivo.
11. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Complementariamente, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
12. (R) Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
13. (R) Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
14. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Además, se recomienda cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas, eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y, en especial, desistir de la práctica de desnudamiento a menores de edad. Igualmente, el INDH insta a eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
15. Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito.
16. (R) Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro.
17. Habilitar comedores en cada colectivo del recinto penitenciario.
18. (R) Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
19. (R) Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

20. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. Se recomienda aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de las personas privadas de libertad. Igualmente se recomienda a Gendarmería aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
21. (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, además de medidas de seguridad en el trabajo.
22. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. Esto incluye aumentar el acceso a programas de rehabilitación de drogas, establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.

23. **(R)** Se recomienda a Gendarmería la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes al interior del establecimiento penitenciario.
24. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la realización de acciones de prevención de todo delito sexual al interior de la Unidad penal.